

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2021-00073-00

Demandante: Julio Cesar Cáceres Ramírez

Demandado: Ana Ilce Ramírez Galeano

Proceso: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso

Téngase por contestada la demanda. Reconózcasele personería a la Dra. Nazhly Arcila Clavijo como apoderada de la demandada en los términos y para los fines conferidos en el poder.

De conformidad con lo normado en el Art. 372 del C.G.P. se procede a fijar fecha para la audiencia inicial el día 25 de abril de 2023, a las 2.30 pm, en la cual se practicarán los interrogatorios a las partes.

Cítese a las partes y apoderados con las prevenciones estipuladas en el artículo 372 C.G.P. Adviértaseles que la audiencia se realizará de manera virtual para lo cual oportunamente se les enviará el link para su asistencia. En caso de no contar con los medios electrónicos que permitan la conexión deberán asistir de forma presencial a la sede judicial.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 3 de abril de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 31 de marzo de 2023, fue notificado en ESTADO No. 19 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria